



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

### CARTEL DE NOTIFICACION

Por cuanto han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la funcionaria Josefina Chinaea, titular de la cédula de identidad N° V-8.600.378, del contenido del Oficio N° 35-DRL-DAL-DAL-20-02-2024 de fecha 05/02/2024, según consta en Actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma en el portal de la Universidad Central de Venezuela. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

"Oficio N° 35-DRL-DAL-20-02-2024

Caracas, 05 de febrero de 2024

Ciudadana  
Josefina Chinaea  
Cédula de identidad N° 8.600.378  
Presente.

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle, de conformidad con el artículo 89, numeral 8vo. de la Ley del Estatuto de la Función Pública, que el ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela, Prof. Víctor Rago Albuja, acordó mediante Resolución N° R-004-2024 de fecha 01/02/2024, destituirle a partir de la presente notificación, del cargo de Médico General del Departamento de Servicios Médicos, adscrito a la Dirección de Servicios Estudiantiles-Campus Maracay, por encontrarse incurso en la causal de destitución prevista en el Artículo 86 numeral 9, de la Ley del Estatuto de la Función Pública. En tal sentido, de acuerdo con los Artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se transcribe el texto íntegro de la mencionada Resolución:

"REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° R-004-2024

Caracas, 01 FEB 2024

#### VISTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició la averiguación administrativa de carácter disciplinario a la funcionaria Josefina Chinaea, titular de la cédula de identidad N° 8.600.378, Médico General en el Departamento de Servicios Médicos, adscrito a la Dirección de Servicios Estudiantiles-Campus Maracay de esta Casa de Estudios, a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el artículo 86 numeral 9no, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, referida a "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos".

#### CONSIDERANDO

Que ha quedado suficientemente probada la responsabilidad disciplinaria de la mencionada funcionaria por abandono injustificado al lugar que tiene establecido para el desempeño de sus funciones desde el 01/02/2023 hasta la presente fecha, según se evidencia de las pruebas documentales y testimoniales insertas en el expediente, tales como: a) Informe, suscrito por la Directora de Servicios Estudiantiles-Campus Maracay; b) Actas de fechas 01, 03, 10, 17, 24, 27 y 28 de febrero; 03, 10, 17, 24 y 31 de marzo de 2023, donde se deja constancia que la funcionaria Josefina Chinaea no asistió a su lugar de trabajo la semana del 01 al 03, del 06 al 10, del 13 al 17, del 20 al 24 y del 27 al 28 de febrero; la semana del 01 al 03, 06 al 10; 13 al 17, 20 al 24 y del 27 al 31 de marzo de 2023; c) original de Registros de Asistencia Diaria llevados por el Departamento de Servicios Médicos, correspondiente a los días 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 27 y 28 de febrero; 02, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 20, 21 y 22 de marzo de 2023, en los cuales no se observa la firma de la funcionaria; y d) Testimoniales insertas en los folios 47 y 48.

#### CONSIDERANDO

Que la funcionaria no consignó escrito de descargos, así como tampoco promovió ni evacuó prueba alguna en los lapsos previstos para ello conforme a la Ley del Estatuto de la Función Pública, por lo que se remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Casa de Estudios, cumpliéndose a cabalidad con todas las fases del procedimiento disciplinario.

#### CONSIDERANDO

Que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución, remitida a través de Oficio CJD-N° 013-2024 de fecha 25/01/2024 "(...) recomienda la destitución de la funcionaria JOSEFINA CHINEA REYES, por estar incurso en la

causal establecida en el numeral 9° del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública: 9° "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos", por no asistir a desempeñar sus funciones desde el día 01 de febrero de 2023 hasta la presente fecha (...)"

**CONSIDERANDO**

Que el abandono injustificado de la prestación de sus servicios desde el 01/02/2023, conlleva igualmente al incumplimiento de sus funciones, al no asistir de manera personal y de forma constante al lugar que tiene asignado para desempeñar las actividades que le fueron encomendadas, creando esto inconvenientes en las labores inherentes en el Departamento de Servicios Médicos, adscrito a la Dirección de Servicios Estudiantiles-Campus Maracay donde se encuentra adscrita; así como, no cumplir con las tareas típicas establecidas en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de esta Institución, evidenciándose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones como funcionario según lo dispuesto en el artículo 33, numerales 1 y 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**CONSIDERANDO**

Que existen elementos probatorios suficientes que configuran la comisión de hechos graves, que determinan la existencia de elementos de juicio contundentes, veraces, fehacientes, notorios, detectados en su actuación y en su condición de funcionario público para con esta Institución, que la responsabilizan disciplinariamente y que configuran sin lugar a dudas, la causal de destitución imputada.

**CONSIDERANDO**

Que en razón de lo antes expuesto, la funcionaria antes identificada, se hace acreedora de la sanción disciplinaria de destitución y vistas las consideraciones precedentes fundamentadas suficientemente en razones de hecho y de derecho, este Despacho en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Universidades, artículo 36, ordinal 4to, en concordancia con el artículo 89 ordinal 8vo de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

**RESUELVE**

1. Destituir a partir de la fecha de notificación a la funcionaria Josefina Chinea, titular de la cédula de identidad N° 8.600.378, del cargo de Médico General en el Departamento de Servicios Médicos, adscrito a la Dirección de Servicios Estudiantiles-Campus Maracay de la Universidad Central de Venezuela, por estar incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 86, ordinal 9no de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
2. En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución queda encargada de realizar la correspondiente notificación del contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra esta podrá ejercer, así como las especificaciones de las autoridades ante quienes deba interponerlos y los organismos establecidos para ejercerlos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Comuníquese. (Fdo. Prof. Víctor Rago Alujas, RECTOR)"

Por consiguiente, deberá realizar la respectiva declaración jurada de patrimonio por el cese de funciones en esta Casa de Estudios, en el portal de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionada por esta decisión, podrá usted de acuerdo a lo estipulado en el artículo 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionario dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En consecuencia, se servirá llenar y firmar al pie de la presente, en señal de recibo y haber sido notificado" (fdo. Alfredo García/Director de Recursos Humanos / Según Acta de Designación de fecha 26/10/2023 y Resolución N° 017-2023 del 30/10/2023, suscritas por el Prof. Víctor Rago Alujas, Rector de la Universidad Central de Venezuela).

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único Cartel en el enlace <http://www.ucv.ve/organizacion/vicerrectorado-administrativo/direccion-de-recursos-humanos-rrhh.html>, se le tendrá por notificada a los fines legales pertinentes, de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

  
Lic. Alfredo García  
Director de Recursos Humanos



Según Acta de Designación de fecha 26/10/2023 y  
Resolución N° 017-2023 del 30/10/2023, suscritas por el  
Prof. Víctor Rago Alujas, Rector de la Universidad Central de Venezuela